

Fecha: 02-08-2025
Medio: Las Últimas Noticias
Supl.: Las Últimas Noticias
Tipo: Noticia general
Título: Qué debe hacer un automovilista que transita sin Tag y con multas Impagas acumuladas

Pág.: 7
Cm2: 721,7
VPE: \$ 3.968.862

Tiraje: 91.144
Lectoría: 224.906
Favorabilidad: ☐ No Definida

Nueva normativa permite la condonación de hasta el 80 % de lo adeudado

Qué debe hacer un automovilista que transita sin Tag y con multas impagas acumuladas

La deuda con las concesionarias prescriben a los cinco años desde que se pasa el pórtico sin dispositivo.

FABIÁN LLANCA

A partir del 1 de julio de 2025 cambió la forma de regularizar los tránsitos sin contrato de Tag o con Tag inhabilitado, como le pasó al auto del arquero de Colo Colo, Bryan Cortés, que tiene más de cincuenta partes por esta razón. Desde esa fecha se habilitó el pase diario único interoperable y la web pasastesintag.cl (<https://shorturl.at/qOE2F>) para normalizar el estado administrativo de los vehículos morosos.

Nueva ley

Además, la normativa de reciente vigencia, permite aminorar los efectos de la sanción. La ley 21.547 da la opción de rebajar en hasta 80% las multas aplicadas por no pagar Tag siempre que no haya deudas vigentes con las concesionarias de obras viales. "Si en la primera hoja del certificado de multas no aparece la suscripción de este convenio, probablemente significa que ese vehículo transita sin papeles o con papeles falsificados", profundiza Felipe Astudillo, abogado jefe de CEA Chile, firma que asesora a automovilistas.

Pago único

Así, las deudas originadas por los desplazamientos sin dispositivos en autopistas concesionadas están reguladas por un procedimiento que explica el jurista especializado: "La primera autopista que detecta el paso irregular por el pórtico genera el llamado Pase Diario o Pase Interoperable. Eso habilita al conductor que no tiene Tag o lo tiene inhabilitado para que haga un pago único en las plataformas de la respectiva autopista". Asevera que si el infractor "no hace nada, como que le da lo mismo y no lo paga, genera una deuda comercial y, a la vez, la autopista está facultada, luego de treinta días del paso sin Tag,

Carlos Pedreros, abogado de prescripción.cl, recalca que "la deuda de Tag es como cualquier otra deuda con la única distinción que es una deuda no publicable, no pueden mandar a Dicom".

para denunciarlo ante el Ministerio de Obras Públicas".

¿Qué herramientas tienen las autopistas para perseguir a los deudores?

"Al igual que cualquier entidad comercial, tienen derecho a demandar cuando hay mora y se acumulan intereses, pero solo respecto de la deuda comercial. En el caso de las multas de tránsito, la única sanción legal y administrativa es que no se puede sacar el permiso de circulación. Si siguen transitando sin ese permiso se exponen a controles policiales y a multas de 1,5 UTM y el retiro del vehículo".

Advierte, eso sí, que "para una autopista una deuda de cien mil pesos le sale más cara si demanda, por eso se acumula hasta alcanzar un monto considerable, más tres millones de pesos, desde ahí les conviene demandar".

Sin Dicom

Carlos Pedreros, abogado de prescripción.cl, recalca que "la deuda de Tag es como cualquier otra deuda con la única distinción que es una deuda no publicable, no pueden mandar a Dicom. Pueden demandar, pero en la

práctica no lo hacen mucho porque finalmente se termina con un arreglo. En estos casos se aplica la prescripción ordinaria, cinco años desde que la deuda se hizo exigible, o sea, desde que pasa por el pórtico".

Registro

Respecto de la multa originada por la infracción, el abogado Astudillo asevera que "el MOP ingresa esa información a su sistema, según el artículo 114 de la Ley de Tránsito 18.290, para cobrar en el proceso del permiso de circulación. El MOP la deriva a las direcciones de administración y finanzas del municipio que cobra la multa y la sanción legal. Si eso no se paga, la información llega al Registro Nacional de Multas de Tránsito no Pagadas. Eso aparece publicado en las municipalidades donde cualquiera puede entrar con el número de patente y revisar".

Demoroso

Este trance resulta demorado por varias razones. "El que no paga el Tag normalmente está mal de plata y además las notificaciones de los juzgados van a la dirección anotada

en el Registro Civil y pasa mucho que las notificaciones llegan a domicilios no actualizados". "Las multas por no uso del Tag dan una vuelta muy larga. Si la infracción se produce en comunas con recursos las notificaciones son rápidas; para entregar los datos al registro de multas demoran entre tres a seis meses. En comunas chicas y con menos recursos este desfase puede alcanzar hasta dos años y más", agrega Astudillo.

Tres años

Carlos Pedreros aclara que "las multas, sean por circular sin Tag o por no pagarlas, prescriben en tres años desde que se inscriben en el registro de multas no pagadas. A veces eso pasa en más de cinco años después porque muchas veces en causas antiguas cuando los juzgados no estaban preparados para tramitar había rezagos importantes de años". Astudillo especifica que "la única forma que prescriba es que el automovilista lo pida en el juzgado de policía local del municipio que cursó la sanción, no es automático. Después de que pasen tres años, hay que solicitar la prescripción".



RICHARD SALGADO